**Clase 12**

**INSTITUCIÓN Y NÚMERO DE LOS SACRAMENTOS**

“Los sacramentos de la Nueva Ley fueron instituidos por Cristo y son siete, a saber, Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Unción de los enfermos, Orden sacerdotal y Matrimonio”.

Aunque el Nuevo Testamento en ningún lugar los enumera juntos, sí habla de modo claro y explícito de cada uno de ellos. Señalamos los principales textos:

1. Bautismo: Mateo 28, 19; Marcos 16, 16; Juan 3, 5.
2. Confirmación: Hechos 8, 17; 19, 6.
3. Eucaristía: Mateo 26, 26; Marcos 14, 22; Lucas 22, 19; I Cor. 11, 24.
4. Penitencia: Mateo 18, 18; Juan 20, 23.
5. Unción de los enfermos: Marcos 6, 13; Sant. 5, 14.
6. Orden sacerdotal: I Tim. 4, 14; 5, 22; II Tim. 1, 6.
7. Matrimonio: Mateo 19, 6; Efesios 5, 31-32.

Las razones de esta multiplicidad de signos salvíficos son explicadas así por el Magisterio de la Iglesia:

“Los siete sacramentos corresponden a todas las etapas y todos los momentos importantes de la vida del cristiano: dan nacimiento y crecimiento, curación y misión a la vida de fe de los cristianos”.

Santo Tomás explica que la conveniencia del número septenario de los sacramentos se infiere por analogía de la vida sobrenatural del alma con la vida natural del cuerpo: por el Bautismo se nace a la vida espiritual, por la Confirmación crece y se fortifica esa vida, por la Eucaristía se alimenta, por la Penitencia se curan sus enfermedades, la Unción de los enfermos prepara a la muerte, y por medio de los dos sacramentos sociales -Orden y Matrimonio- es regida la sociedad eclesiástica y se conserva y acrecienta tanto en su cuerpo como en su espíritu.

Siguiendo esa analogía, la teología sacramentaria explica en primer lugar los tres sacramentos de la iniciación cristiana (Bautismo, Confirmación y Eucaristía), luego los sacramentos de la curación (Penitencia y Unción de los enfermos), finalmente, los sacramentos al servicio de la comunidad (Orden sacerdotal y Matrimonio).

**VALIDEZ Y LICITUD SACRAMENTAL**

 Sacramento válido es aquel que, en su confección y (o) en su recepción, verdaderamente se ha producido, es decir, ha habido sacramento.

Sacramento lícito es aquel sacramento válido que, además, se ha confeccionado o recibido con todas sus condiciones y, por tanto, produce todos sus efectos.

Algunos ejemplos de invalidez e ilicitud aclararán lo anterior:

Sobre invalidez:
- confeccionaría inválidamente (no habría sacramento) el sacerdote que no tuviera pan de harina de trigo en la consagración (sino de otra harina), o que bautizara con un líquido distinto del agua. O quien, sin ser sacerdote, pretendiera consagrar;
- recibiría inválidamente un sacramento (en sentido propio, no lo recibiría) el sujeto que simulara confesar sus pecados, sin intención de recibir el perdón; o quien, por provechos materiales, fingiera recibir el Bautismo.

Sobre la ilicitud:
- la ilicitud en la recepción del sacramento se daría, por ejemplo, en aquel que recibiera la Confirmación (o cualquier otro sacramento de vivos) con conciencia de pecado mortal: recibe la Confirmación, el Matrimonio, etc., pero ilícitamente, faltando el requisito de poseer el estado de gracia;
- un ejemplo de ilicitud en la administración la causaría el médico que bautizara recién nacidos que no se hallan en peligro de muerte: aquellos niños reciben válidamente el Bautismo, pero de modo ilícito.

**Sacramentales**

Los sacramentales son signos sagrados, muchas veces con materia y forma, por medio de los cuales se reciben efectos espirituales y que son actos públicos de culto y santificación. Pueden ser “cosas” o “acciones”, por la intercesión de la iglesia.

Ellos fueron instituidos por la Iglesia, a diferencia de los sacramentos, que fueron instituidos por Cristo. Son signos de la oración de la Iglesia y nos disponen para recibir la gracia.

Ejemplos de símbolos materiales sacramentales y que actúan ex opere operantis (obran en razón de la Iglesia):

* El agua bendita, la más importante
* Objetos religiosos benditos (cruces, medallas, rosarios ……)

Los sacramentales no confieren la gracia del [Espíritu Santo](https://es.wikipedia.org/wiki/Esp%C3%ADritu_Santo) a la manera de los [sacramentos](https://es.wikipedia.org/wiki/Sacramentos), pero por la oración de la Iglesia preparan a recibirla y disponen a cooperar con ella.

Los sacramentales proceden del sacerdocio bautismal: todo bautizado es llamado a ser una "bendición" y a bendecir. Por eso los laicos pueden presidir ciertas bendiciones; la presidencia de una bendición se reserva al ministerio ordenado (obispos, presbíteros o diáconos, en la medida en que dicha [bendición](https://es.wikipedia.org/wiki/Bendici%C3%B3n) afecte más a la vida eclesial y sacramental.

Durante más de cien años, nuestra Señora ha estado llamando la atención hacia los sacramentales en todas Sus apariciones: En noviembre de 1831, en la Rue du Bac, Nuestra Señora le dio a una monjita de la caridad (Catalina La Bouré) un sacramental: La Medalla Milagrosa.

En 1858, en Lourdes, Ella recordó otro sacramental a Bernardita: El [Santo Rosario](https://es.wikipedia.org/wiki/Rosario_%28catolicismo%29). En 1917, en Fátima, María hizo énfasis en otros dos sacramentales, el Escapulario y la imagen de La Virgen Peregrina, habiendo sido bendecidas ambas cosas por los papas.